



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamiento Cinegético de los Cotos Sociales de la Solana de Burgasé, Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos y Guarguera (provincia de Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín y la Pardina de Mercadal (provincia de Teruel), Rueita y los Landes y Tosos (provincia de Zaragoza) para la temporada de 2012-2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza de la temporada 2007-08, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas y en la Disposición Transitoria 3.ª de la ORDEN de 5 de junio de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2012-2013, se han redactado los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de La Solana de Burgasé (Huesca), Ainielle (Huesca), Artaso y Sieso (Huesca), Isín y Asún (Huesca), Nueveciercos (Huesca), La Guarguera (Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (Teruel), La Pardina de Mercadal (Teruel), Rueita y los Landes (Zaragoza) y Tosos (Zaragoza) para la temporada 2011-2012.

En consecuencia, a propuesta de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente responsables de su gestión esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes Planes de Aprovechamiento Cinegético.

I. Normas específicas de cada coto social

La Solana de Burgasé (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada
2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
3. Días hábiles:
 - 11, 13, 18 y 20 de diciembre.
4. Número de permisos: 1 permisos por día hábil. Total temporada: 4
5. Distribución:

- 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
- 2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa
- 1 permiso para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
7. Cupo: cuatro (4) piezas por cazador y día.
8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

Caza mayor

1. Especies: jabalí
2. Modalidades de caza: batida. Máximo dos resaqueos por día hábil.
3. Días hábiles:
 - 27, 28 de octubre de 2012
 - 17, 18, 24 y 25 de noviembre de 2012
 - 8, 9, 15 y 16 de diciembre de 2012
 - 12, 13, 19 y 20 de enero de 2013
 - 2, 3, 9 y 10 de febrero del 2013
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 18 batidas
5. Distribución:

- 4 permisos para cuadrilla de cazadores locales
- 10 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 4 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre quince y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6
7. Cupo: sin límite
8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50



Ainielle (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada
2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
3. Días hábiles:
 - 20 y 29 de noviembre de 2012
 - 13 de diciembre de 2012
 - 3 de enero de 2013.
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 4
5. Distribución:
 - 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
 - 2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 1 permiso para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
7. Cupo: cuatro (4) piezas por cazador y día.
8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

Caza mayor

1. Especies: jabalí
2. Modalidades de caza: batida.
3. Días hábiles:
 - 20 de octubre de 2012
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 2 batidas
5. Distribución:
 - 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6
7. Cupo: sin límite
8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50

Artaso y Sieso (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada
2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
3. Días hábiles:
 - 11 de diciembre de 2012
 - 8 de enero de 2013.
4. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 4
5. Distribución:
 - 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
 - 2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa
 - 1 permiso para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
7. Cupo: cuatro (4) piezas por cazador y día.
8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

Caza mayor

1. Especies: jabalí y ciervo
2. Modalidades de caza: batida.
3. Días hábiles:
 - 25 de noviembre de 2012
 - 1 de diciembre de 2012
 - 26 de enero de 2013
 - 16 de febrero de 2013.
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 4 batidas
5. Distribución:
 - 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales



-2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

-1 permiso para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6

7. Cupo: jabalí: sin límite. Ciervo: 1 ciervo/puesto

8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50

Isín y Asún (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3. Días hábiles:

- 27 de noviembre de 2012

- 6 y 20 de diciembre, de 2012.

4. Número de permisos: 1 permisos por día hábil. Total temporada: 3

5. Distribución:

-1 permiso para cuadrilla de cazadores locales

-1 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa

-1 permiso para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.

7. Cupo: cuatro (4) piezas por cazador y día.

8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

Caza mayor

1. Especies: jabalí y ciervo

2. Modalidades de caza: batida.

3. Días hábiles:

-18 de noviembre de 2012

-19 de enero de 2013

-9 de febrero del 2013

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 3 batidas

5. Distribución:

-1 permiso para cuadrilla de cazadores locales

-1 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

-1 permiso para cuadrillas nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6

7. Cupo: jabalí: sin límite. Ciervo: 1 ciervo/puesto

8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50

Nueveciercos (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3. Días hábiles:

- 15 y 22 de noviembre de 2012

- 4, 18 y 27 de diciembre de 2012

4. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 10

5. Distribución:

-2 permisos para cuadrilla de cazadores locales

-5 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa

-3 permisos para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.

7. Cupo: cuatro (4) piezas por cazador y día.

8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)



Caza mayor

1. Especies: jabalí y ciervo
2. Modalidades de caza: batida.
3. Días hábiles:
 - 17 y 24 de noviembre de 2012
 - 2 de diciembre de 2012
 - 27 de enero de 2013
 - 3 de febrero de 2013
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 5 batidas
5. Distribución:
 - 2 permisos para cuadrilla de cazadores locales
 - 2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - 1 permiso para cuadrillas nacionales
 En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.
6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6
7. Cupo: Jabalí: sin límite. Ciervo: 1 ciervo/puesto
8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50

Guarguera (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada
2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
3. Días hábiles:
 - 21 de noviembre de 2012
 - 5 y 19 de diciembre de 2012
4. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 6
5. Distribución:
 - 2 permisos para cuadrilla de cazadores locales
 - 3 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa
 - 1 permisos para cuadrilla de cazadores nacionales
 En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
7. Cupo: cuatro (4) piezas por cazador y día.
8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

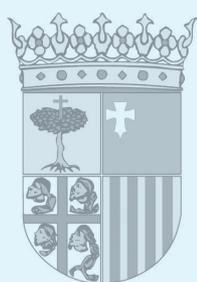
Caza mayor

1. Especies: jabalí
2. Modalidades de caza: batida.
3. Días hábiles:
 - 5 de enero de 2013
 - 2 de febrero de 2013
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 5 batidas
5. Distribución:
 - 1 permisos para cuadrilla de cazadores locales
 - 1 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.
6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6
7. Cupo: Jabalí: sin límite
8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50

Castelfrío y Más de Tarín (Teruel)

Caza menor

1. Especies: Se autoriza la caza de las especies consideradas como de caza menor en la correspondiente orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que anualmente se aprueba el Plan General de Caza.
2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
3. Días hábiles:
 - 4 y 18 de noviembre de 2012
 - 2 de diciembre de 2012



- 13 de enero de 2013
- 4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 4 permisos
- 5. Distribución:

- 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
- 2 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 1 permiso para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

- 6. Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo
- 7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
- 8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

La Pardina de Mercadal (Teruel)

Caza menor

1. Especies: Se autoriza la caza de las especies consideradas como de caza menor en la correspondiente orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que anualmente se aprueba el Plan General de Caza.

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3. Días hábiles:

- 14, 21 y 28 de octubre de 2012
- 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2012
- 2, 9, 16 y 23 de diciembre de 2012
- 13 y 20 de enero del 2013

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada. 13 permisos

5. Distribución:

- 5 permisos para cuadrillas de cazadores locales
- 5 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 3 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

- 6. Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo
- 7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
- 8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

Rueita y Los Landes (Zaragoza)

Caza menor

1. Especies: Becada

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3. Días hábiles:

- 17 y 24 de noviembre de 2012
- 1, 8, 15 y 22 de diciembre de 2012
- 5, 12 y 19 de enero de 2013

4. Número de permisos: 4 permisos por día hábil. Total temporada: 36

5. Distribución:

- 8 permisos para cuadrilla de cazadores locales
- 17 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 11 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

La distribución de cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

- 6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo
- 7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
- 8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: tres (3)

Caza mayor

1. Especies: jabalí, ciervo, corzo y zorro

2. Modalidades de caza: batida

3. Días hábiles:

- 27 de octubre de 2012
- 3, 10 y 17 de noviembre de 2012
- 26 de enero de 2013
- 2 de febrero de 2013

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 6 batidas



5. Distribución:

- 2 permisos para cuadrilla de cazadores locales
- 3 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 1 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

6. Composición de las cuadrillas: máximo treinta y cinco cazadores, mínimo 25 cazadores y seis resacadores.

7. Cupo: jabalí: sin límite

ciervo: 1 ciervo/puesto

corzo: 1 corzo/puesto

8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: mínimo 25

Tosos (Zaragoza)

Caza mayor

1. Especies: jabalí, corzo y zorro

2. Modalidades de caza: batida

3. Días hábiles:

- 1 y 15 de diciembre de 2012

- 12 de enero de 2013

- 2 de febrero de 2013

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 4 batidas

5. Distribución:

- 1 permisos para cuadrilla de cazadores locales

- 2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- 1 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre 12 y 25 cazadores. Resacadores: máximo seis.

7. Cupo: jabalí: sin límite

corzo: 1 corzo/puesto

8. N.º de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

II. Normas para la realización de las cacerías

Sólo podrán cazar en los cotos sociales aragoneses los cazadores aragoneses y, en el caso de cazadores que no sean aragoneses, aquellos empadronados en municipios de otras Comunidades Autónomas siempre y cuando estas Comunidades Autónomas tengan correspondencia con Aragón en cuanto a la posibilidad de que cazadores aragoneses puedan cazar en los Cotos Sociales o Cotos con funcionamiento similar que existan en las mismas.

Normas para la realización de batidas al jabalí

1. El horario de cacería es desde las 7 horas hasta las 17, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17,30 horas oficiales.

2. Excepcionalmente, ante la ausencia de algún cazador de la relación de los componentes de la cuadrilla, por causas ajenas a su voluntad, que conlleve la suspensión de la batida por no alcanzar el número mínimo de cazadores exigido, a efectos de completar la cuadrilla, se autoriza a la sustitución de éste por uno de los resacadores, siempre que cumpla los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la caza.

3. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.

4. Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala. Queda prohibida la utilización de postas. Como medida de seguridad se autoriza a los resacadores a portar armas de fuego provistas de cartucho con bala o perdigones del 10, 11 o 12. En ningún caso se podrá hacer uso de armas de fuego largas rayadas. Se entiende por arma de fuego larga rayada aquella que tiene el interior del cañón con estrías o rayas en espiral para hacer que la bala gire sobre su eje. En ningún momento podrán los resacadores disparar sobre las piezas de caza excepto por los aludidos motivos de seguridad.

5. Los resacadores y cazadores deberán llevar chalecos reflectantes durante la realización de la cacería.



6. Una vez situados los cazadores en sus puestos e iniciada la cacería queda prohibido el movimiento de personas entre los puestos, quedando facultados los Agentes de la autoridad a expulsar al cazador que realice ese comportamiento.

7. Quedan terminantemente prohibidos los acompañantes en los puestos de caza, pudiendo entrar en el monte únicamente aquellas personas expresamente autorizadas para ejercer la caza por el Servicio Provincial con competencias en materia de Medio Ambiente responsable de su gestión y los Agentes para la Protección de la Naturaleza presentes en la batida.

8. Queda prohibido situar los tiros o batir fuera de las zonas señaladas o indicadas al efecto.

9. Como norma general se batirá un solo cuartel a elegir por el titular de la cuadrilla. Excepcionalmente, en el coto social de Rueita y Los Landes, una vez batido en su totalidad el cuartel elegido, a propuesta del titular de la cuadrilla, y con la conformidad del agente para la protección de la naturaleza podrá batirse un segundo cuartel, que será elegido por el agente para la protección de la naturaleza, siempre que el horario disponible permita batir la totalidad del cuartel.

10. En el caso de que se batan dos cuarteles, a propuesta del titular de la cuadrilla, y previa conformidad del agente de protección de la naturaleza, podrán actuar como resacadores alguno de los cazadores de la cuadrilla en sustitución de los que participaron en el primer cuartel a fin de que estos puedan participar como cazadores en la batida del segundo cuartel, siempre que cumplan los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la caza.

11. Queda prohibido dividirse en pequeños grupos para batirse separadamente la zona asignada, debiendo actuar siempre de forma conjunta.

12. Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza o de los vigilantes, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente.

13. Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, si así lo determina el Servicio correspondiente.

Normas para la caza menor.

1. El horario de cacería es desde las 8 horas hasta las 17, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17,30 horas oficiales.

2. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.

3. Queda prohibida durante el desarrollo de la caza la tenencia y uso de cartuchos con bala. Igualmente queda prohibida la utilización de postas.

4. Los observadores o acompañantes, cuya presencia haya sido autorizada, se mantendrán a la suficiente distancia del cazador, de forma que no interfieran ni participen en acciones de caza.

5. Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente.

6. Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, si así lo determina el Servicio correspondiente.

III. Campeonatos

1. Los Servicios Provinciales correspondientes podrán autorizar la celebración de un máximo de un concurso de caza en los Cotos Sociales con las condiciones que los citados Servicios establezcan.

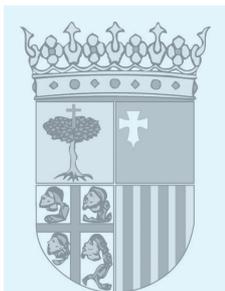
2. La celebración del concurso no podrá coincidir con los días definidos como hábiles en el respectivo Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético.

3. El número máximo de cazadores que pueden participar será de 50.

IV. Importe de los permisos

1-Caza menor.

1.1 Becada



Becada	Nacional	Autonómico	Local
Cuota de entrada cazador y día	35,00 €	25,00 €	10,00 €
cuota complementaria por pieza	20,00 €	12,00 €	6,00 €

1.2. Resto de caza menor.

Caza menor excepto becada	Nacional	Autonómico	Local
Cuota de entrada cazador y día	15,00 €	10,00 €	5,00 €
cuota complementaria por pieza	7,00 €	5,00 €	2,00 €

2- Caza mayor en batida.

2-1-Cuotas de entrada.

Para todas las especies por cazador y día:

Cotos sociales
Locales: 10 €
Autonómicos: 15 €
Nacionales: 25 €

2.2.-Cuotas complementarias (por pieza)

En las batidas que se realicen, por cada pieza de ciervo, corzo y jabalí que se abata deberá pagarse una cuota complementaria (que se expresa en euros), según se indica a continuación:

2.2. 1-Ciervo Machos (valor acumulable del pto.): Hasta 100 puntos:120 € 100-119.99 a 1 € por punto 120-139.99 a 5 € por punto 140-149.99 a 15 € por punto 150-164.99 a 20 € por punto 165-172.99 a 30 € por punto 173-180.99 a 40 € por punto 181-189.99 a 50 € por punto 190-199.99 a 100 € por punto 200-209.99 a 200 € por punto >210 a 300 € por punto Trofeo herido no cobrado: 300 €	Hembra o vareto: 50 € Gabatos: 25 €
--	--

2.2.2. -Corzo Machos (valor acumulable del pto.): Hasta 94.99 puntos:120 € 95-104.99 a 12 € por punto 105-119.99 a 18 € por punto 120-124.99 a 24 € por punto 125-129.99 a 30 € por punto >130 a 60 € por punto Trofeo herido no cobrado: 120 €	Hembra o cria: 60 €
---	---------------------

2.2.4-Jabalí Locales: 10 € Autonómicos: 25 € Nacionales: 30 €
--



Para todas las especies salvo jabalí los cazadores locales tendrán en las cuotas complementarias de caza mayor en batida una bonificación del 60%.

3-Otras cuotas.

Utilización de vehículo todo terreno de la Administración: 10 € + 0.30 € x km.

V. Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en los modelos oficiales que aparece como Anejo 1 de esta resolución (también disponible en el catálogo telemático de procedimientos <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>), y de acuerdo a las instrucciones que se reflejan en el propio Anejo I de la presente resolución.

2. La presentación podrá efectuarse en el Registro General de Aragón, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, o en cualquiera de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente: c/ Ricardo del Arco n.º 6, 22071 Huesca; c/ San Francisco n.º 27, 44071 Teruel y plaza San Pedro Nolasco, 50071 Zaragoza y en las Oficinas Comarcales Agroambientales o por cualesquiera de los medios especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Serán anuladas las solicitudes, sin comunicación expresa al interesado, por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Las recibidas fuera de plazo.
2. Las repetidas, siendo anuladas todas las presentadas por el solicitante.
3. Las que no vengan acompañadas de la fotocopia completa del DNI vigente del solicitante o su mal estado o calidad no impidan que los datos puedan leerse correctamente.
4. Las que se encuentren mal cumplimentadas o ilegibles o estén sin firmar.
5. Las que no estén cursadas en el modelo oficial vigente.
6. Las que contengan datos falseados.

4. El plazo de admisión de las solicitudes será entre el 1 y el 31 de agosto, ambos inclusive. El sorteo que será público, se realizará el último viernes del mes de septiembre de 2012 en los locales del Servicio Provincial correspondiente.

VI. Medidas circunstanciales

Si las circunstancias cinegéticas así lo aconsejan, el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente podrá acordar cuantos cambios estime necesarios en los permisos de caza e incluso la anulación de los mismos o limitar el número de capturas. En este último caso se comunicará esta medida a los cazadores afectados con la máxima antelación posible y se devolverá el importe de las cuotas de entrada abonadas. El importe de la cuota de entrada no se devolverá bajo ninguna otra circunstancia que la expresada en este mismo párrafo.

En el caso de que se precise el control de alguna especie cinegética por ocasionar daños a cultivos agrícolas o a las especies cinegéticas, este se realizará bajo autorización y condiciones que establezca el correspondiente Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Zaragoza, 27 de julio de 2012.

**El Director General de Conservación
del Medio Natural,
SANTIAGO PABLO MUNILLA LÓPEZ**



ANEJO 1



No. Expediente. No. Solicitud.

Sello de registro de entrada

Solicitud de permiso de caza en cotos sociales

Datos del SOLICITANTE

NIF	NOMBRE:
APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:

En caso de representación, datos del REPRESENTANTE

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL::
APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:

Domicilio a efectos de notificación

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Especie cinegética y coto social

IMPORTANTE: una única solicitud por coto social

BECADA	CAZA MENOR EN MANO	JABALI EN BATIDA
<input type="checkbox"/> Ruetia y Los Landes (Zaragoza)	<input type="checkbox"/> CASTELFRÍO Y MAS DE TARÍN (Teruel)	<input type="checkbox"/> LA SOLANA DE BURGASÉ (Huesca)
<input type="checkbox"/> LA SOLANA DE BURGASÉ (Huesca)	<input type="checkbox"/> LA PARDINA DE MERCADAL (Teruel)	<input type="checkbox"/> AINIELLE (Huesca)
<input type="checkbox"/> AINIELLE (Huesca)		<input type="checkbox"/> ARTASO Y SIESO (Huesca)
<input type="checkbox"/> ARTASO Y SIESO (Huesca)		<input type="checkbox"/> ISÍN Y ASÚN (Huesca)
<input type="checkbox"/> ISÍN Y ASÚN (Huesca)		<input type="checkbox"/> GUARGUERA (Huesca)
<input type="checkbox"/> GUARGUERA (Huesca)		<input type="checkbox"/> NUEVECIERCOS (Huesca)
<input type="checkbox"/> NUEVECIERCOS (Huesca)		<input type="checkbox"/> RUEITA Y LOS LANDES (Zaragoza)
		<input type="checkbox"/> TOSOS (Zaragoza)

Componentes de la cuadrilla

Nota: Para la caza de la Becada la cuadrilla la forman 2 cazadores (rellenar la casilla nº1 y 2)

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN DE CAZADOR Indicar: Local / Autonómico / Nacional-UE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			



12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Resacadores			
Suplentes			

Solicitud y declaración.

Solicito participar en el sorteo de adjudicación de permisos de caza para la especie y el coto social señalado para la próxima temporada, de conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, declaro que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Permisos de caza y pesca en cotos sociales", cuya finalidad es recoger los datos que aparezcan en los expedientes relativos a la expedición de permisos de caza y pesca en los cotos sociales. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Conservación del Medio Natural (Servicio de Caza, Pesca y Medio Acuático), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50071 Zaragoza, C/ General Lasheras, 8, 22003 Huesca y C/ San Francisco, 27, 44001 Teruel; lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal."

Ena dede 20....

Firma del solicitante,

Fdo.....

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE



SOLICITUD DE PERMISO DE CAZA EN COTOS SOCIALES

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD.

- Si rellena la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas.
- Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta, ya que, de esta forma evitaremos retrasos innecesarios y anulaciones.
- Serán anuladas todas las solicitudes sin comunicación expresa al interesado, por cualquiera de los motivos indicados: Las recibidas fuera de plazo. Las repetidas, siendo anuladas todas las presentadas por el solicitante. Las que no vengan acompañadas de la fotocopia completa del DNI del solicitante o su mal estado o calidad impida que los datos puedan leerse correctamente. Las que se encuentren mal cumplimentadas o ilegibles o estén sin firmar. Las que no estén cursadas en el modelo oficial vigente. Las que contengan datos falseados. Las que se omita algún dato de los requeridos en el impreso a excepción del número del teléfono.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- Fotocopia del documento de identidad personal vigente (NIF, NIE o Pasaporte); Certificado de empadronamiento (en el caso de cazadores locales y autonómicos); Documento que acredite la representación, si es un representante quien presenta la solicitud.

CONDICION DEL CAZADOR

Para la consideración de la condición de cazador, se estará a lo dispuesto en el artículo 14.12 y 14.13 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón.

Cazador local es aquel que tiene su residencia habitual y permanente, y que por tanto debe estar empadronado (artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), en las localidades radicadas en los términos municipales que estén incluidos total o parcialmente en la reserva o coto de caza, así como los propietarios o titulares de otros derechos personales o reales que, en general, comprendan los derechos cinegéticos de las fincas rústicas incluidas en la reserva o coto cuyo título de adquisición sea anterior a diez años o el de sucesión hereditaria de quienes lo ostentaron por igual o superior plazo y, por último, a sus hijos no emancipados. Si se trata de propietarios de fincas de reciente adquisición, para considerarse cazadores locales, deberá transcurrir un plazo no inferior a diez años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cazador autonómico es aquel cazador no local, empadronado en algún municipio aragonés.

Cazador nacional es aquel cazador empadronado en algún municipio español, pero no aragonés, o con nacionalidad de algún país de la Unión Europea así como aquellos extranjeros que tengan su residencia habitual en España.

Cazador extranjero todo cazador no incluido en las categorías anteriores.

No tendrán la condición de cazadores quienes, aún participando en la acción de cazar, asistan a las cacerías en calidad de auxiliares o resacadores, sin portar armas o útiles para la caza.

Sólo podrán cazar en los cotos sociales Aragoneses los cazadores aragoneses y, en el caso de cazadores que no sean aragoneses, aquellos empadronados en municipios de otras Comunidades Autónomas siempre y cuando estas Comunidades Autónomas tengan correspondencia con Aragón en cuanto a la posibilidad de que cazadores Aragoneses puedan cazar en los Cotos Sociales o Cotos con funcionamiento similar que existan en las mismas.

El Servicio Provincial podrá exigir la acreditación documental individual de dichas condiciones.

Se consideran **cuadrillas de cazadores locales** las que estén constituidas por un mínimo de la mitad más uno de cazadores que ostenten esta condición, pudiendo completarse la diferencia con cazadores de la Comunidad Autónoma, nacionales o extranjeros.

Se consideran **cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma** las que estén constituidas por un mínimo de la mitad más uno de cazadores que ostenten esta condición, pudiendo completarse la diferencia con cazadores locales, nacionales o extranjeros.

Se consideran **cuadrillas de cazadores nacionales** las que estén constituidas por un mínimo de la mitad más uno de cazadores que ostenten esta condición, pudiendo completarse la diferencia con cazadores locales, de la Comunidad Autónoma o extranjeros.

MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR.

Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y Coto Social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro preferentemente en el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al que pertenezca el coto social para el que se solicita el permiso: c/ Ricardo del Arco nº 6, 22071 Huesca; c/ San Francisco nº 27, 44071 Teruel y c/ Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36, 50071, Zaragoza; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PERIODO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y SORTEO

El plazo de admisión será entre el **1 y 31 de agosto** ambos inclusive. El sorteo que será público, se realizará el **último viernes del mes de septiembre** de cada año en los locales del Servicio Provincial donde se desee cazar.